



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
SINCELEJO – SUCRE  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN No.139 DE 2021**

**“Por medio de la cual se aprueba la reglamentación para los procesos de inscripción, admisión y grado para el programa de Maestría en Ingeniería y se deroga la Resolución No.55 de 2020”**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo No.11 de 2018 de Consejo Superior, se creó el programa de Maestría en Ingeniería;

Que mediante Resolución No.007194 del 12 mayo de 2020, el Ministerio de Educación Nacional, otorgó Registro Calificado al programa de Maestría en Ingeniería, por siete (7) años;

Que el párrafo del Artículo 20 del Acuerdo No.02 de 2018, establece que el Consejo Académico reglamentará los criterios de selección de acuerdo a la propuesta presentada por el Comité Curricular de cada programa de posgrado;

Que se hace necesario derogar la Resolución No.55 de 2020 del Consejo Académico y emitir una nueva resolución que establezca los criterios de inscripción, admisión y grado para los aspirantes al programa de Maestría en Ingeniería, definiendo un mínimo de admitidos por énfasis.

Que previo concepto de los Comités Curriculares de los programas de Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería Civil, el Consejo de Facultad de Ingeniería, en sesión No. 24 del 29 de Noviembre de 2021, recomendó al Consejo Académico, la aprobación de los criterios para el proceso de inscripción, admisión y grado de los aspirantes que se inscriban en el programa de Maestría en Ingeniería;

Que el Consejo Académico, en sesión extraordinaria del 3 de diciembre 2021, al considerar pertinente la propuesta presentada;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1o.** Aprobar los siguientes criterios para los procesos de inscripción, admisión y grado para el programa de Maestría en Ingeniería,

**ARTICULO 2o. Proceso de inscripción:** Los aspirantes a cursar el programa de Maestría en Ingeniería, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a). Diligenciar el formulario de inscripción en línea para los programas de posgrado en la página web de la Universidad de Sucre ([www.unisucre.edu.co](http://www.unisucre.edu.co)), previa adquisición de los derechos de inscripción en la entidad bancaria indicada en la convocatoria de admisión, seleccionando el énfasis de su preferencia (Ingeniería Civil o Ingeniería Agroindustrial).



UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – SUCRE  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN No.139 DE 2021

**“Por medio de la cual se aprueba la reglamentación para los procesos de inscripción, admisión y grado para el programa de Maestría en Ingeniería y se deroga la Resolución No.55 de 2020”**

- b). Entregar al Coordinador del programa, una copia del formulario de inscripción que se genera al finalizar el proceso de inscripción en la página Web.
- c). Entregar al Coordinador del programa, dentro de la fecha límite establecida para el proceso de inscripción según la convocatoria vigente, la siguiente documentación:
- Fotocopia del Título Profesional Universitario o Acta de Grado en las áreas de Ingeniería Civil, Ingeniería Agroindustrial o sus profesiones afines.
  - Certificado original de notas de pregrado.
  - Hoja de vida donde se describa: formación académica, experiencia investigativa o experiencia profesional, con sus respectivos soportes.
  - Presentar un ensayo relacionado con las líneas de investigación o profundización de la maestría.
  - Fotocopia del documento de identidad.
  - Dos fotos 3x4 fondo blanco.
  - Recibo de cancelación de los derechos de inscripción.

**PARÁGRAFO.** Los títulos universitarios de pre-grado y postgrados otorgados en el extranjero, deberán estar debidamente convalidados ante las autoridades colombianas correspondientes.

**ARTÍCULO 3o. Proceso de admisión:** El proceso de admisión por cohorte será realizado por el Comité Curricular del Programa de Maestría en Ingeniería o quien haga sus veces y, estará regido bajo los siguientes criterios de selección:

- 1) Evaluación de hoja de vida: Se hará de acuerdo con los parámetros que se establecen en la siguiente tabla:

1	Hoja de Vida	Puntaje Máximo
1.1	<b>Formación Académica</b>	<b>35</b>
1.1.1	Título Profesional en Ingeniería Civil o Ingeniería Agroindustrial, o Título Profesional en áreas afines a la Ingeniería Civil o Agroindustrial	30 28
1.1.2	Titulo de posgrado en áreas afines a la ingeniería civil o agroindustrial	4
1.1.3	Diplomado en áreas afines a la ingeniería civil o agroindustrial	1
1.2.	<b>Experiencia Profesional</b> (1 punto por cada año en los últimos 5 años)	<b>5</b>
1.3	<b>Distinciones Académicas.</b>	<b>6</b>
1.3.1	Certificación de Joven Investigador Colciencias	3
1.3.2	Certificado de Distinción de Trabajo de Grado Investigativo,	2



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
SINCELEJO – SUCRE  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN No.139 DE 2021**

**“Por medio de la cual se aprueba la reglamentación para los procesos de inscripción, admisión y grado para el programa de Maestría en Ingeniería y se deroga la Resolución No.55 de 2020”**

1.3.3	Monitorias o Pasantías o Trabajo de Grado Investigativo	1
1.4	<b>Producción Intelectual</b>	<b>4</b>
1.4.1	Artículo o Libro o Capitulo de Libro	2
1.4.2	Software o Planta Piloto o Diseño	2
<b>Puntaje máximo</b>		<b>50</b>

2) Evaluación rendimiento académico de un pregrado: se tendrá en cuenta el promedio de un pregrado, y se calificará con base en la escala establecida en la siguiente tabla.

Rango de Promedio Acumulado	Puntaje
De 5,00 a 4,50	35
De 4,49 a 4,00	30
De 3,99 a 3,50	25
De 3,49 a 3,00	20

3) Valoración del Ensayo: Este tendrá una extensión de 2 hojas con interlineado 1,5 y tamaño de letra 12. Tendrá una calificación máxima de 15, de acuerdo a los parámetros y puntajes establecidos en la siguiente tabla:

Parámetro	Puntaje Máximo
Presentación	2
Introducción	3
Argumentación	6
Conclusión	4

**ARTÍCULO 4o.**El Programa de Maestría en Ingeniería tendrá una periodicidad de admisión por cohorte, con un máximo de 24 estudiantes en el programa y un mínimo de 6 estudiantes por énfasis.

**PARÁGRAFO 1.** Para ser admitido al programa de Maestría en Ingeniería el aspirante inscrito debe obtener un puntaje mínimo de 60 puntos.

**PARÁGRAFO 2.** Para resolver empates en el proceso de selección, se tendrán en cuenta los siguientes criterios en el siguiente orden:

- 1º) Mejor puntaje en la hoja de vida.
- 2º) Mejor puntaje en el ensayo.
- 3º) Mejor promedio académico de pregrado.
- 4º) Ser egresado de la Universidad de Sucre.

**PARÁGRAFO 3.** En caso de que no se matricule uno o varios estudiantes de los admitidos, el coordinador del programa realizará los llamados necesarios, hasta completar la cohorte, de acuerdo con el listado y siguiendo el orden de posición.



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
SINCELEJO – SUCRE  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN No.139 DE 2021**

**“Por medio de la cual se aprueba la reglamentación para los procesos de inscripción, admisión y grado para el programa de Maestría en Ingeniería y se deroga la Resolución No.55 de 2020”**

**ARTICULO 5o.** Culminado los procesos de inscripción y admisión el Coordinador del programa de Maestría en Ingeniería, presentará al Consejo de Facultad el listado de admitidos, en orden de mayor a menor puntaje total.

**PARÁGRAFO.** La lista de admitidos y no admitidos por énfasis, será publicada en la página web de la Universidad de Sucre ([www.unisucre.edu.co](http://www.unisucre.edu.co)), en estricto orden descendente de acuerdo con el puntaje obtenido.

**ARTICULO 6o. Requisitos de Grado.** Para optar el título de Magister en Ingeniería es necesario que el estudiante cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Haber aprobado todos los créditos contemplados en el programa de acuerdo con la estructura del plan de estudios.
- b) Sustentar y aprobar el trabajo de grado.
- c) Para los estudiantes matriculados en la modalidad investigativa, presentar constancia del sometimiento de por lo menos un artículo científico producto de la investigación a una revista indexada.
- d) Certificación de suficiencia en una segunda lengua, según el anexo de la resolución 26 de 2014, consejo académico Universidad de Sucre.
- e) Estar a paz y salvo por todo concepto con la Universidad de Sucre.
- f) Haber cancelado los derechos de grado.

**ARTICULO 7o.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No.55 de 2020.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sincelejo, a los tres (3) días del mes de diciembre de 2021

(Original firmado por)  
**JAIME DE LA OSSA VELÁSQUEZ**  
Presidente

(Original firmado por)  
**TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO**  
Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Jorge Emilio Hernández Ruydiaz	Decano Facultad de Ingeniería	Original firmado por Jorge Emilio Hernández Ruydiaz
Revisó	Tania Inés Martínez Medrano	Secretaria General	Original firmado por Tania Inés Martínez Medrano
Aprobó	Jaime De La Ossa Velásquez	Presidente de Consejo Académico	Original firmado por Jaime De La Ossa Velásquez

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.